EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL. //

CERTIFICA: que en libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva durante el presente año, se encuentra entre otras la que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO**. Reunidos en la Alcaldía Municipal de Dolores, Departamento de Cabañas el honorable Concejo Municipal de esta ciudad, llevo a cabo la celebración de la sesión **Ordinaria** número **Uno**, la cual dio inicio a las ocho horas y treinta minutos y finalizo a las doce horas del día tres de enero de dos mil veintidós. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal, señor **Jesús Edgardo Portillo Meléndez**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia del señor Síndico Municipal **Fredy Osmar Bonilla Castro**, y de los señores, señoras, Regidores y Regidoras: Primer Regidor Propietario, Licenciado **Josué Daniel Quinteros Argueta**, Segundo Regidor Propietario, Sr. **Amílcar Yovani Sarmiento**, Tercer Regidor Propietario, Sra. **Rina Alelí Ramos de Castro**, Cuarto Regidor Propietario, Sra. **Lidia Maribel Díaz de Ruiz**. Y Regidores suplentes, Primer Regidor Suplente, **Pedro Edemilso Rivas Gómez**, Segundo Regidor Suplente, **José Osmar Amaya Barraza**, Tercer Regidor Suplente, **José Reynaldo Bonilla Hernández**, y Cuarto Regidor Suplente, **José Guadalupe Hernández**. Primeramente, el Alcalde inicio dando el saludo y bienvenida a todos los integrantes del Concejo Municipal Plural 2021-2024, en el nuevo año que ha iniciado, continuando con la gestión Municipal, seguidamente este Concejo Municipal, haciendo uso de sus competencias Constitucionales y Municipales emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO SESENTA:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal articulo 31 numeral 4 y articulo 48 de Ley de Acceso a la Información Pública donde expresa: "Los ente obligados de sector publico tendrán Unidades de Accesos a la información Pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e Institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, base presupuestaria, clases y volumen de operaciones. El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la Unidad. El Instituto, mediante resolución motivada, podrá sugerir la creación de Unidades de Acceso a la Información Pública adicionales, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, tomando en consideración los criterios mencionados en el inciso primero de este artículo. Las Municipalidades con un presupuesto anual ordinario menor a dos millones de dólares, podrán tener Unidades de Acceso a la Información unipersonales Integradas por el Oficial de Información, cuya designación podrá recaer en le Secretario Municipal o en cualquiera del Concejo Municipal". Por tal razón este Concejo Municipal dándole cumplimiento al artículo mencionado ACUERDA: a) **Ratificar** el funcionamiento de la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, que fue creada en **Acuerdo Municipal Número Diez, Acta Número Trece, de fecha treinta de mayo de dos mil trece**. b) Poner la información necesaria del Municipio de Dolores, a la disposición del acceso al público en la forma siguiente: Mural Informativo, el cual se colocará en un lugar visible dentro del recinto de la Alcaldia, además por medio de panfletos, prensa escrita, publicidad en medios de radio difusión, cabildos abiertos, etc. c) **Nombrar como Oficial de Información** para la Municipalidad de Dolores al Licenciado Lorenzo Arquimides Romero Iraheta, quien ostenta el cargo de Secretario Municipal de la Municipalidad de Dolores, quien será apoyado por la señora Cecilia del Carmen Amaya Hernández, encargada de Cuentas Corrientes y el señor Uvaldo Nicolás Flores Meléndez Contador Municipal. d) **Nombrar como Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo** a la Licenciada Yancy Milena Rivas Calles, quien es la encargada de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia de esta Municipalidad. Los cargos que ejercerán cada uno de los nombrados serán desempeñado Ad-Honoren. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente que firmamos. //J.E.P.M// //F.O.B.C// //JoseD.Q// //A.Y.S// //RinaRamos// //L.M.Diaz// //A.r.R. Srio.// "RUBRICADAS" Es conforme con su original, con el cual se confronto Secretaría Municipal de Dolores, Departamento de Cabañas, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós. //

Lic. Lorenzo Arquimides Romero Iraheta.-
Secretario Municipal.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES SECRETARIA CABAÑAS, EL SALVADOR 2021-2024